

DECRETO N° 125 /

TEMUCO, 15 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados en Concejo Municipal de fecha 05.12.2024, según Decreto n° 5421 de fecha 18.12.2024
2. El Presupuesto municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16.12.2024.
3. El Ord. N° 879 de 6 de diciembre de 2024, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Área de Gestión y los Servicios Incorporados.
4. La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).
6. Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio n° 3804 del 31 de diciembre del 2021.
7. Lo tratado en la Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
8. Lo previsto en la Ley 21.675, la cual Estatuye Medias Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, en razón de su Género.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
2. Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
3. Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4. Que, el artículo 4°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito público; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
6. La necesidad de realizar actividades comunitarias de carácter informativo, de capacitación y orientación en el ámbito de la prevención del delito e incivildades a nivel comunal enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025.
7. Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883. del año 1989, sobre Estatuto administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habitualidades de la Municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan el respectivo contrato.
8. Que, el artículo 82, de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
9. Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
10. Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004. Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la

contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11. Que, el Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

Código contable 14 15 06 - Oficina de Protección Ciudadana:
\$ 112.342.000.-

12. Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

2.- El objetivo general es el siguiente:

Brindar atención psico-jurídica oportuna a las víctimas de delitos y/o maltrato, sea o no en contexto de violencia intrafamiliar y que no corresponda a la competencia de otro programa; mediante la asesoría y representación jurídica en los Tribunales de Justicia y ante el Ministerio Público, y, además, proporcionar atención y acompañamiento psicológico con el fin de superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual. Además, busca prevenir la violencia en el ámbito vecinal y/o comunitario, a través de la resolución pacífica de conflictos en un sistema integrado de justicia Local. Mediante el proceso de mediación vecinal, dirigido a vecinos y vecinas de la comuna de Temuco, que se encuentren en una situación controvertida, y que dicha situación no sea constitutiva de delito.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- 1.-Entregar orientación e información en el ámbito jurídico y psicológico a las víctimas de delitos y/o maltrato, para la adecuada atención psico-jurídica del Programa, o bien para la derivación asistida a red institucional o interinstitucional pertinente a cada caso.
- 2.- Brindar atención y representación jurídica ante Tribunales de Justicia y/o asesoría y seguimiento ante el Ministerio Público, en aquellos casos donde sea requerido por el usuario y se trate de situaciones que comprometen el interés general de la comunidad.
- 3.- Proporcionar atención psicológica en aquellos casos donde sea requerido por el usuario, ya sea en modalidad de orientación psicológica, contención emocional y/o acompañamiento psicológico. -
- 4.-Otorgar un servicio de mediación vecinal y/o comunitario de resolución pacífica de conflictos. -

5.-Entregar orientación e información jurídica en materia de conflictos vecinales y/o comunitarios. -

6.- Monitorear el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proyecto de mediación y resolución pacífica de conflictos vecinales y/o comunitarios. –

7.- Realizar apoyo a la organización comunitaria en términos del desarrollo de estrategias de seguridad y acceso a información sobre seguridad ciudadana, mediante la realización y/o asistencia de talleres, reuniones, charlas, ferias, etc., con carácter informativo

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1) Atenciones individuales de orientación, asesoría jurídica, y/o representación jurídica en Tribunales de Justicia y el Ministerio Público, Además acciones civiles especialmente por infracción a la Ley del Consumidor Ley N° 19.496, de acuerdo con las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando se necesario.

2) Atenciones individuales de orientación y/o atención psicológica, de acuerdo con las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.

3) Entregar el servicio de mediación vecinal y/o comunitario, como forma de resolución alternativa de conflictos.

4) Acciones de difusión, talleres y charlas, dirigidas a la comunidad y dirigentes formales e informales, para informar de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general y resolución alternativa de conflictos difusión en medios de comunicación de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general.

5) Difusión en medios de comunicación de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

En lo que es la línea de atención, al menos se atenderá 300 adultos, mayores de 18 años que hayan sido víctimas de delitos y/o maltrato, o que se soliciten ayuda para la resolución de algún conflicto vecinal que no revista las características de delito. En lo que es la línea de prevención, se participará al menos en 50 actividades comunitarias junto a hombres y mujeres en charlas, capacitaciones, actividades de prevención, ferias, actos masivos, entre otros, que se realicen en la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la Actividad
Enero a Diciembre	1.- Atenciones individuales de orientación, asesoría jurídica, y/o representación jurídica en Tribunales de Justicia y el Ministerio Público, Además acciones civiles especialmente por infracción a la Ley del Consumidor Ley N° 19.496, de acuerdo con las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando se necesario.	\$ 36.530.360.-
Enero a Diciembre	2.- Atenciones individuales de orientación y/o atención psicológica, de acuerdo con las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.	\$ 35.055.820.-
Enero a diciembre	3.- Entregar el servicio de mediación vecinal y/o comunitario, como forma de resolución alternativa de conflictos.	\$ 35.055.820.-
Enero a diciembre	4.- Acciones de difusión, talleres y charlas, dirigidas a la comunidad y dirigentes formales e informales, para informar de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general y resolución alternativa de conflictos	\$ 5.700.000.-
Enero a diciembre	5.- Difusión en medios de comunicación de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general	\$ 0
	TOTAL PROGRAMA	\$ 112.342.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recurso, para cada actividad definida	Bienes y servicios que adquirir	Costos estimados
	<p>1.- Atenciones individuales de orientación, asesoría jurídica, y/o representación jurídica en Tribunales de Justicia y el Ministerio Público, Además acciones civiles especialmente por infracción a la Ley del Consumidor Ley N° 19.496, de acuerdo con las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando se necesario.</p>	
<p>Recurso humano</p>	<p>Profesional Abogado:</p> <p>a) Brindar orientación jurídica mensual, al menos a 30 personas víctimas de delitos, cuasidelitos y tomar acciones civiles, con especial énfasis en infracciones a la Ley del Consumidor N° 19.496, con el objetivo de fortalecer el ejercicio de sus derechos ciudadanos frente a situaciones delictuales y de vulneraciones.</p> <p>b) Elaborar y aplicar registro de usuarios ingresados de manera semanal, junto a ficha de derivación.</p> <p>c) Brindar representación jurídica mensual, al menos a 10 personas víctimas de delitos, cuasidelitos y llevar acciones civiles, especialmente en infracciones a la Ley del Consumidor n° 19.496, ante los Tribunales de Justicia, manteniendo un registro detallado de los antecedentes y/o carpetas de cada caso.</p>	<p>\$ 19.001.611.-</p>

d) Ejecutar mensualmente, a lo menos 6 reuniones, charlas, capacitaciones y/o talleres dirigidos a organizaciones comunitarias, de los sectores atendidos por el programa, esto con el fin de disminuir factores de riesgo presentes y prevenir situaciones de emergencias.

e) Entregar informe de atención mensual, que den cuenta del resultado acerca de aumentar condiciones de seguridad de las personas de la comuna.

f) Participar, al menos, en 2 ferias mensuales, en operativos, campañas, intervenciones y/o actividades de difusión de la oferta programática de la dirección.

Profesional Abogado:

\$ 17.528.749.-

a) Brindar orientación jurídica mensual, al menos a 25 personas víctimas de delitos, cuasidelitos y acciones civiles, con especial atención a la Ley 19.496 (Ley del Consumidor), con el objetivo de fortalecer el ejercicio de sus derechos ciudadanos frente a hechos delictuales y mejorar su situación de emergencia

b) Brindar al menos 10 patrocinios y/o representaciones jurídicas mensuales, según corresponda, a personas víctimas de delitos no violentos ante los tribunales de justicia, manteniendo un registro detallado de los antecedentes y/o carpetas de cada caso

	<p>c) Ejecutar mensualmente 6 reuniones, charlas, capacitaciones y/o talleres dirigidos a personas insertas en organizaciones comunitarias de los sectores atendido por el programa, esto con el fin de disminuir factores de riesgo presentes y contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad.</p> <p>d) Participar, al menos, en 2 ferias mensuales, en operativos, campañas, intervenciones y/o actividades de difusión de la oferta programática de la dirección.</p>	
	Subtotal	\$36.530.360.-
	2.- Atenciones individuales de orientación y/o atención psicológica, de acuerdo con las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.	
	2 profesionales psicólogos:	\$35.055.820.-
	<p>a) Realizar, mensualmente, al menos 6 talleres, charlas y ferias preventivas mensualmente, que informe acerca de la prevención del delito esto con el fin de disminuir factores de riesgo presentes y prevenir situaciones de emergencia.</p> <p>b) Ejecutar orientación y/o apoyar psicológico, mensual, a lo menos a 20 víctimas en el mes, que hayan sido afectadas por un delito.</p> <p>c) Participar, al menos, en 2 ferias mensuales, en operativos, campañas, intervenciones y/o actividades de difusión de la oferta programática de la dirección.</p>	
	Subtotal	\$35.055.820.-

	3.-Entregar el servicio de mediación vecinal y/o comunitario, como forma de resolución alternativa de conflictos.	
Recursos humanos	<p>2 profesionales área mediación:</p> <p>Prestar servicios de mediación a los menos a 6 vecinos y/o vecinas en el mes, que tengan conflictos susceptibles de mediación vecinal.</p> <p>a) Realizar, mensualmente, al menos 6 talleres, charlas y ferias preventivas mensualmente, que informe acerca de la prevención del delito esto con el fin de disminuir factores de riesgo presentes y prevenir situaciones de emergencia.</p> <p>b) Ejecutar orientación a los vecinos y vecinas que requieran mediación vecinal</p> <p>c) Participar, al menos, en 2 ferias mensuales, en operativos, campañas, intervenciones y/o actividades de difusión de la oferta programática de la Dirección.</p>	\$35.055.820.-
	Subtotal	\$35.055.820.-
	4.- Acciones de difusión, talleres y charlas, dirigidas a la comunidad y dirigentes formales e informales, para informar de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general y resolución alternativa de conflictos.	
Recursos Materiales	<p>Materiales de oficina: para la ejecución de la oficina.</p> <p>Materiales de impresión: Folletería y otros servicios de impresión que permitan generar material para difundir los servicios del programa en la comunidad.</p>	<p>\$ 1.200.000.-</p> <p>\$ 1.500.000.-</p>

	Alimentos: para personas beneficiarias del Programa, en charlas, talleres.	\$1.500.000.-
	Otros Servicios Generales	\$ 1.500.000.-
	Subtotal	\$ 5.700.000.-
	5.- Difusión en medios de comunicación de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general.	
	Subtotal	\$ 0.-
	Costo total de las actividades	\$ 112.342.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Programas de Seguridad, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL.


 MAURICIO CRUZ COFRE
 ALCALDE (S)


 ICL/RVC/RFP/PPZ

DISTRIBUCION:

- DIRECCION CONTROL
- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

